

Informe estadístico que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de las quejas, denuncias y vistas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, prevén la existencia de los procedimientos especiales sancionadores, entendiéndose como el medio a través de los cual se investigan las posibles violaciones a la normativa electoral local, con el objeto de salvaguardar los principios rectores del Estado democrático.

Los procedimientos especiales se inician por conductas relacionadas con el proceso comicial, así como por propaganda política o electoral que calumnie a las personas, por actos anticipados de precampaña o campaña, por violaciones al párrafo séptimo y octavo del artículo 134 de Constitucional Federal, por violencia política en razón de género, violencia política contra las mujeres en razón de género y violencia política.

El trámite, sustanciación y dictaminación de estos procedimientos corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México y remite el expediente respectivo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para que esa autoridad jurisdiccional resuelva lo conducente.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México ha recibido en el presente proceso electoral 166 quejas, denuncias y vistas relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, que fueron radicadas como procedimientos especiales sancionadores.

Los promoventes fueron los siguientes:

119 Ciudadanía 2 Militantes de partidos 6 PAN 3 PRD 2 MORENA 3 Movimiento Ciudadano 10 Diputados Locales 2 Alcaldes	7 Concejales 1 Vista INE 2 Vista Congreso Local 2 Aspirante a candidato a Alcaldía por partido 2 Aspirantes a candidato sin partido 4 Anónimo 1 Oficioso
--	---

En los escritos de quejas, denuncias y vistas fueron señalados como probables responsables los siguientes:

2 Presidente de la República 13 Legislador Federal 6 Jefa de Gobierno CDMX 1 Funcionario del Gobierno Federal 4 Funcionario del GCDMX 44 Legislador Local 33 Funcionario de Alcaldías	3 PAN 1 PRI 2 PVEM 32 Personas Físicas y/o Jurídicas 20 Precandidatos a Alcaldías 1 Precandidatos a Diputado local 4 Quien resulte responsable
--	---

La materia sobre la que versan las 166 quejas es la siguiente:

43 Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. 87 Actos anticipados de precampaña y/o campaña. 1 Uso Indebido de programas sociales 4 Violencia Política de Género. 1 Indebida utilización de símbolos patrios. 9 Incumplimiento a las reglas para la difusión y rendición de informe de labores.	3 Incumplimiento a las reglas de colocación, contenido o confección de propaganda. 1 Violación a los derechos político-electorales de la ciudadanía. 1 Indebida injerencia de sindicatos o asociaciones religiosas. 1 Exhibición de propaganda sin autorización 5 Calumnia. 6 Calumnia y Violencia Política. 1 Propaganda calumniosa y violencia política. 1 Indebida confección de propaganda. 2 Incumplimiento al retiro de propaganda.
---	--

Estado que guardan las quejas, denuncias vistas y procedimientos especiales sancionadores relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Iniciados como Procedimientos Especiales	Remisión al Tribunal Electoral CDMX
41	De esos 41 PES, 1 ha sido remitido al TECDMX

Las 125 restantes se encuentran en el estado siguiente:

Desechadas	Incompetencia	No interpuestas	Diligencias Previas
18	1	11	95

De los 41 procedimientos especiales sancionadores las hipótesis de infracción son las siguientes:

12 promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. 1 promoción personalizada. 2 promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos e indebida utilización de programas sociales. 1 promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos e inducción al voto. 2 violencia política de género y violencia política contras las mujeres en razón de género. 10 actos anticipados de precampaña y campaña. 2 actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos e interés superior del menor.	2 actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos y coacción o inducción al voto. 1 actos anticipados de campaña 6 incumplimiento a las reglas de difusión de informe legislativo o de labores, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. 1 calumnias, violencia política y violencia política de género. 1 incumplimiento a las reglas de difusión de informe de labores, y realización de informe para dar a conocer su plataforma electoral
---	---

Los hechos que se han denunciado en el presente proceso comicial acontecieron en los siguientes ámbitos territoriales:

10 CDMX 25 Álvaro Obregón 11 Azcapotzalco 8 Benito Juárez 5 Coyoacán 13 Cuajimalpa de Morelos 15 Cuauhtémoc 5 Gustavo A. Madero 2 Iztacalco	1 Iztapalapa 7 La Magdalena Contreras 29 Miguel Hidalgo 2 Milpa Alta 7 Tláhuac 17 Tlalpan 2 Venustiano Carranza 7 Xochimilco
--	---

Los procedimientos especiales sancionadores que se han iniciado en el proceso electoral local 2020-2021, corresponden a las siguientes demarcaciones territoriales:

7 CDMX 1 Azcapotzalco 1 Benito Juárez 2 Coyoacán 10 Cuajimalpa de Morelos 2 Gustavo A. Madero	2 Iztacalco 8 Miguel Hidalgo 1 Milpa Alta 1 Tláhuac 5 Tlalpan 1 Venustiano Carranza
--	--

MEDIDAS CAUTELARES

Durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas ha decretado 17 medidas cautelares, todas ellas dentro de los procedimientos especiales sancionadores.

La materia central de las medidas cautelares es la siguiente:

9 Promoción personalizada.	1 Interés superior del menor.
4 Violencia Política en razón de Género y violencia política contra las mujeres en razón de género.	3 Incumplimiento a las reglas de difusión de informe de labores o de gestión.

De las 17 medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, 15 de ellas fueron solicitadas a petición de parte y 2 de manera oficiosa.

TUTELA PREVENTIVA

Se han dictado 2 tutelas preventivas de manera oficiosa, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En el presente proceso electoral se ha decretado una medida de protección a petición de parte, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.ⁱ

ⁱ Es imperante señalar que las actuaciones realizadas por el personal del Instituto en las quejas, denuncias, vistas y procedimientos administrativos sancionadores, se realizan con base en las directrices precisadas en la resolución del juicio electoral con número de expediente SCM-JE-22/2020, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por el Protocolo para el regreso a la actividad presencial en la nueva normalidad, siempre atendiendo al cuidado de la vida y la salud del personal que labora en este instituto como de la ciudadanía en general, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19; atendiendo a ello, se determinó la suspensión de plazos en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores.